

# *Poder Judicial San Luis*

JUR 45/21

"DDA. DRA. CHADA MARIA NAZARENA , JUEZ TITULAR DE LA EXCMA. CÁMARA CIVIL N° 2 DE LA 2° C.J. - DTE. DR. ALBARRACÍN JOSÉ LUIS.-"

## **RESOLUCIÓN N° 09-HJEMyFSL-21**

San Luis, Noviembre ocho de dos mil veintiuno.-

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en los autos caratulados "DDA. DRA. CHADA MARIA NAZARENA, JUEZ TITULAR DE LA EXCMA. CAMARA CIVIL N° 2 DE LA 2° C.J. - DTE. DR. ALBARRACIN JOSE LUIS". JUR N° 45/21;

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que, en actuación N° 1789347 de fecha 03/11/21, el denunciante, Dr. José Luis Albarracín, solicita se fije audiencia donde se presentará en sobre cerrado el pliego de preguntas a los cuales los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia deberán responder.

2) Que, examinada la petición efectuada por el denunciante, a efectos de requerir la declaración testimonial de los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, cabe señalar que, no obstante las facultades conferidas al Presidente del Jurado por el art. 36 de la Ley N° VI-0478-2005 (Texto Ordenado Ley XVIII-0712-2010 – Ley N° VI-0640-2008), las únicas diligencias de prueba que se deben cumplir en esta etapa preliminar de la causa son aquellas que por su naturaleza sean imposibles producir en un eventual juicio oral.

En consecuencia, corresponde diferir su producción para la etapa procesal oportuna; lo que **ASI SE RESUELVE.-**

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

*“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. NESTOR MARCELO MILAN, Dra. MARIA LUCRECIA SAN EMETERIO, Dr. RAFAEL ANGEL SANCHEZ, Dra. VALERIA LORENA IMBERTI, Dip. VERONICA GARRO.”*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.